



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14613

Martes 13 de mayo de 2025

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Res. N° 36 a 45..... 2-6

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2025 - Disp. N° 284..... 6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Acdo. N° 89 a 98..... 6-10

REGISTRO DE PUBLICIDAD

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2025 - Reg. N° 103476, 103478 a 103481, 103484 a 103486, 103489 a 103507..... 10-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 13-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 36/2025

Rawson (Chubut), 23 de Abril de 2025.

VISTO: El expediente N° 40918/2023, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de cuentas SAF 72, Hospital Zonal de Trelew - Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/25 F6 la Relatora de la Fiscalía N° 06 informa que el Director Asociado del Hospital Zonal de Trelew Cr. Javier Dominguez, no ha dado respuesta satisfactoria a la Nota N° 205/2024 F6 al no justificar las diferencias de liquidación solicitadas en los puntos 1 a 12 de la misma;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación, el Director Asociado administrativo Cr. Domínguez Javier.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al Cr. Domínguez Javier, a dar respuesta a la Nota N° 205/24 F6 justificando las diferencias de liquidación solicitadas en los puntos 1 a 12 de la misma, dentro del término de quince 15 (días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 45/2025 F6, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 37/2025

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.937, año 2023, caratulado: «SECRETARÍA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas SAF 68 Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 23/25 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que los responsables de la Secretaría de Bosques no han dado respuesta a la Nota N° 16/2025 F.7 (fs.133).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Directora de Administración y Finanzas Sra. REYNOSO Viviana y Tesorero Sr. GUERRA Fabián.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Sra. REYNOSO Viviana y Tesorero Sr. GUERRA Fabián a dar respuesta a la Nota N° 16/2025 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 38/2025

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 39.869, año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 70 FF 111, 301, 358, 361, 368, 441, 504, 505 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 260 corre agregada la Resolución N° 26/25 TC, mediante la cual se conmina a la Cra. Leandra Grisel Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria a dar

respuesta a las Notas N° 212/24 y N° 213/24 F.6.

Que a fojas 261 obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a la fecha no se ha presentado documentación alguna.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 263 mediante Dictamen N° 043/25 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,50) a la Cra. Leandra Grisel Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 175.634,50) a la Cra. Leandra Grisel Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, por la falta de respuesta a las Notas N° 212/24 y N° 213/24 F. 6.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 39/2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.648, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 68/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que

la MUNICIPALIDAD DE TECKA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2024 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40/2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 070/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 010/25F.3.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos

m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, de la contestación de la Nota N°010/25F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, a dar respuesta a la Nota N°010/25F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41/2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.647, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 69/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.645, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 067/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2024 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Sr. Diego PÉREZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase sa-

ber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43/2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.936, año 2023, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP) Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 25/25 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 7 da cuenta que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria no ha dado respuesta a la Nota N° 151/24 F. 7 (fs. 124-125),

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación el Coordinador General Dr. Andrés Arbeletche, la Sub Coordinadora General Dra. Gisela Silva y la Jefe Dpto. Administrativo Contable Sra. Angélica Murúa.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP), Coordinador General Dr. Andrés Arbeletche, Sub Coordinadora General Dra. Gisela Silva y Jefe Dpto. Administrativo Contable Sra. Angélica Murúa, a dar cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 151/24 - F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase sa-

ber a Fiscalía 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 44/2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.640, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 073/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de la rendición de cuentas de diciembre de 2024 y Cuenta Inversión del Presupuesto ejercicio 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 45/2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.633, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición

de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 072/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Disp. Nº 284 24-04-25

Artículo 1º.- DETERMINAR, en el valor de ciento ochenta y un mil cuatrocientos ocho con veintisiete (181408,27) el índice de Corrección y en el valor de ciento sesenta y dos mil setecientos dieciséis con sesenta (162716,70) el Índice Testigo o Tope para el mes de marzo de 2025.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 89/2025

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

11 días del mes de abril del dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 40905/23-T.C. caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de GUALJAINA, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 25 de marzo de 2025, la relator fiscal de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 553.936.591,72). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 90/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39026/2019, caratulado «TRANSPA S.A. S-/FISCALIZACIÓN ART.17º y 23º LEY V Nº 71 AÑO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de TRANSPA S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.-

Que con fecha 04 de Abril de 2025 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, dando por concluidas las ta-

reas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 91/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39025/2019, caratulado «TRANSPA S.A. S-/FISCALIZACIÓN ART.17º y 23º LEY V Nº 71 AÑO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de TRANSPA S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

Que con fecha 04 de Abril de 2025 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2018;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2018.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 92/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.465/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 760/24-IAS CLUB ATLETICO GERMINAL \$ 1.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 760/24-IAS a favor del Club Atlético Germinal CUIT 30-67044069-5 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 28 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 760/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON

(\$ 1.000.000) a favor del CLUB ATLETICO GERMINAL CUIT 30-67044069-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 93/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36834/2017, caratulado «TRANSPA S.A. S-/FISCALIZACIÓN ART.17º y 23º LEY V Nº 71 AÑO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de TRANSPA S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.-

Que con fecha 04 de Abril de 2025 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 y así,

solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2017;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2017.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.050/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 971/24-PEP BIGORNIA CLUB RAWSON \$ 7.000.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 971/24-PEP a favor del Bigornia Club CUIT 30-69106769-2 por \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Que con fecha 25 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 971/24-PEP por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) a favor del BIGORNIA CLUB CUIT 30-69106769-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 95/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.907/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 342/24-PEP INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACION PARA DISMINUIDOS PSICOFISICO \$ 60.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 342/24-PEP a favor del Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos CUIT 30-67045345-2 por \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones).

Que con fecha 28 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 342/24-PEP por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000) a favor del NUEVO INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACION PARA DISMINUIDOS PSICOFISICOS CUIT 30-67045345-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.044/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 170/24-MG CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUS DE RAWSON \$ 5.500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 170/24-GB a favor del Club Social y Deportivo Juventus CUIT 30-70906381-9 por \$ 5.500.000 (Pesos cinco millones quinientos mil).

Que con fecha 03 de Abril de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 170/24-GB por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUS CUIT 30-70906381-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.243/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 1510/24-PEP N.I.C.A.D.P.I \$ 45.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1510/24-PEP a favor del Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos CUIT 30-67045345-2 por \$ 45.000.000 (Pesos cuarenta y cinco millones).

Que con fecha 31 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 1510/24-PEP por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) a favor del NUEVO INSTITUTO DE CUSTO-

DIAY ADAPTACION PARA DISMINUIDOS PSICOFISICOS CUIT 30-67045345-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39967/2021, caratulado «Secretaría de Pesca S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria UEPP ejercicio 2021»; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021;

Que con fecha 08 de abril de 2025, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide mediante Dictamen N° 59/2025 CF, de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas, dejando pendiente de aprobación las sumas observadas por \$ 9.072.948,08 cuyo detalle obra en el Informe 47/24 (fs.126/127).

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar de forma parcial lo invertido por la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, durante el Ejercicio 2021, según rendiciones de cuentas y registros en libros banco correspondientes a las cuentas corrientes N° 206475/1, 206475/2 y 206475/3 Banco Chubut S.A., por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 49.676.919,60).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NUEVE MILLONES, SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.072.948,08).-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

**REGISTRO DE
 PUBLICIDAD OFICIAL**
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 103476

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4388/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45405
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103478

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4059/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45250
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UN
 MILLÓN DE GUANACOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL
 SUR SA- FM 100.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103479

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4039/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45281
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL
 Y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103480

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3962/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45191
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 NOTICIERO CANAL 12 EDICIÓN NOCTURNA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CABLE HOGAR DEL
 VALLE SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 348.850,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103481

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3562/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44978
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SEGMENTO
 INFORMATIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 08 A 14 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 450.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103484

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3166/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63164
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES SIEP -
 REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 711
 CDRO. RIVADAVIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
 (DIARIO).-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$
 2.500,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 02-03-09-10-11/09/
 2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103485

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/10/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3384/2024 SGG-SIP -
 2043/2024 AVP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63310
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA 59/24 AVP- ADQ. GENERAD. AIRE Y OTROS PARA DIRECCIÓN PAVIMENTO URBANO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-29/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103486

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3381/2024 SGG-SIP - 2042/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63312
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/24 AVP- ADQ. EQUIP. TOPOGRAF. PARA DPTO. DE ESTUDIO, TRAZADO Y PROYECTOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-29/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103489

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4053/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45244
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AIRE DEL LAGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103490

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4055/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45246
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÁBADO TEMPRANISIMO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 07 A 10 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103491

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4051/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45242
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVA LA RADIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103492

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4050/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45241
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ALGUIEN TIENE QUE DECIRLO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103493

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4054/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45245
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL EXPRESO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 23 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103494

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4052/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45243
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BRAVO CONTINENTAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103495

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4063/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45255
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NADA QUE PERDER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO BRAVA SRL. FM 94.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 700.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103496

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4030/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45232
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103497

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4029/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45231
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103498

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4031/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45233
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODÍA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103499

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4046/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45237
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103500

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4045/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45236
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103501

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/01/2025
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4047/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45238
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A SÍ ES LA VIDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103502

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4033/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45235
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103503

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4032/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45234
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.375.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103504

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4069/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45261
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN PATAGONIA NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103505

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4004/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 45202
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÍNTESIS INFORMATIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 20 A 20:50 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.641.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103506

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 20/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3600/2024 SGG-SIP - 2209/2024 AVP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63333
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/ 2024 AVP- ADQ. EQUIPOS TOPOGRÁFICOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 05-06-07-08/11/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103507

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/11/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 20/01/2025
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3674/2024 SGG-SIP - 2220/2024 AVP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63346
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/ 2024 AVP- ADQ. 5080 BOLSAS CEMENTO PORTLAND PLANTAADOQ. TREVELIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 14-15-19/11/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HERMIDA, MARÍA TERESA s/ Sucesión ab-intestato 000116/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
 Puerto Madryn, abril de 2025. –

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria.

I: 09-05-25 V: 13-05-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO MAC BURNEY, para que se presenten en los autos: «MAC BURNEY RICARDO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000120/2025), bajo apercibimiento de ley

FEDMAN SAMANTA

I: 09-05-25 V: 13-05-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARONE CARMELO SALVADOR en los autos caratulados «BARONE CARMELO SALVADOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000109/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 09-05-25 V: 13-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María. José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: HÉCTOR EDUARDO FAVA, DNI: 17.729.427 y OLGA SEBASTIANA BELLIDO DNI: M5.026.483 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «FAVA, FORTUNATO y BELLIDO, OLGA SEBASTIANA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 150/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1
Comodoro Rivadavia

I: 09-05-25 V: 13-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO PAVELKA DNI 7.810.490 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAVELKA, ROBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000223/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 09-05-25 V: 13-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2o piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO RAMÓN ALVAREZ, DNI 14.835.647, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ, JULIO RAMÓN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000279/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 09-05-25 V: 13-05-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO AGUSTÍN FERNANDEZ VIVAS en los autos caratulados «VIVAS ERNESTINA ESPAÑA y FERNANDEZ VIVAS HUGO AGUSTÍN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000305/2012), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 12-05-25 V: 14-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUILAR, BERARDO y CONTRERA, FLORINDA CATALINA S / Sucesión ab-intestato 000387/2021 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo 06 de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría.

I: 12-05-25 V: 14-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO JORGE MATA, DNI 12.259.202, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MATA, EUGENIO JORGE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000290/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario - Juzgado de Ejecución 1
Comodoro Rivadavia

I: 12-05-25 V: 14-05-25

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. de Chubut, sito en Avda. Alvear 505 de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. REINA DEL VALLE OCHI DNI: F.4.195.805 en los autos sucesorios caratulados: «OCHI, REINA DEL VALLE s/ Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 372/2024 -

Publicación: Un día en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado.-

Esquel, a los 10 días del mes de abril de 2025-

JUDITH TORANZOS
Secretaría

P: 13-05-25

EDICTO

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161), Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR MANUEL RODRIGUEZ, para que se presenten en los autos: «RODRIGUEZ SALVADOR MANUEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 130/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 13-05-25 V: 15-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARRIGA, DELICIA AURORA s/ Sucesión ab-intestato 000222/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, abril de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría.

I: 13-05-25 V: 15-05-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PARRA LUÍS ALBERTO en los autos caratulados «PARRA LUIS ALBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000610/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 13-05-25 V: 15-05-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161), Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edic-

tos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO PEREZ, para que se presenten en los autos: «PEREZ EDUARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000127/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 13-05-25 V: 15-05-25

EDICTO REMATE JUDICIAL

1- Por disposición del Señor Juez Dr. Luis H. MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, secretaría única, en autos caratulados: «INCIARTE, María s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 525/2013, se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, donde el martillero público Ignacio V. Parapugna, procederá a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo sobre la base de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$7.357.935), art. 584 CPC, al mejor postor y en dinero en efectivo, el siguiente bien: inmueble ubicado en calle Colón N° 443, de esta ciudad, individualizado según Nomenclatura Catastral como Ejido 28, Circunscripción 01, Sector 07, Manzana-Macizo-Fracción 89, Parcela-Lote-Solar 04; con todo lo edificado y adherido. ESTADO DEL BIEN: Conforme surge del acta de constatación de fecha 23/04/2025: Se constata que el inmueble se encuentra desocupado. En el inmueble se encuentra al fondo una vivienda muy precaria sin techo y sin aberturas en forma de «L», y sobre el frente se encuentra otra edificación muy precaria sin techo y sin aberturas. Ambas edificaciones no se encuentran en estado habitable. ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra sin ocupantes. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la ley de obligaciones tributarias (Ley XXIV n°103). INFORMES: Al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 14 a 16hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-663206. CONS-TE: El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (3% + IVA), todo en dinero en efectivo. EL REMATE se efectuará el día 17 de mayo del corriente año, a las 17.00 horas, en el domicilio sito en la calle San Martín N° 499, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Puerto Madryn, 09 de Mayo del 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 13-05-25 V: 14-05-25

EDICTO LEY 19.550 LA PIEDRA S.R.L.

Por disposición de esta Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad LA PIEDRA S.R.L.: Por instrumento Privado del día 21 de abril de 2025. - DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará LA PIEDRA S.R.L. SOCIOS: SANDOVAL, Juan Carlos, DNI N° 17.398.058, CUIT N° 20-17398058-3., Soltero, argentino, comerciante, nacido el 20 de Julio de 1965, con domicilio en Rivadavia 1078 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut y SANDOVAL, Juan Ignacio, DNI N°, 40.089.840, CUIT N° 20-40089840-6, soltero, argentino, comerciante, nacido el 25 de Diciembre de 1996, con domicilio en Volta 71 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut. DOMICILIO SOCIAL: Rivadavia N° 1078 de la ciudad de Esquel, de esta provincia del Chubut.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio SANDOVAL, JUAN CARLOS la cantidad de seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000,00) cada una, por un valor total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representando el sesenta (60%) del capital social y el socio SANDOVAL, JUAN IGNACIO la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000,00) cada una, por un valor total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representando el cuarenta (40%) del capital social; integrando el socio SANDOVAL, JUAN CARLOS la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y el socio SANDOVAL, JUAN IGNACIO la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00); total integrado pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), correspondiente al 25% respectivamente a sus participaciones. Cada cuota dará derecho a un voto. El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años. OBJETO SOCIAL: SERVICIOS GASTRONOMICOS. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikioscos, deliveries y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, como así también de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, turísticos o eco turísticos, de carácter recreativos, eventos sociales, ya sea en la provincia de Chubut, en la República Argentina o en el extranjero. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fon-

dos de comercio y de inmuebles. Explotación de marcas de fábricas, patentes de invención y diseños industriales. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos gastronómicos. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. Representaciones, sistema de franquicias (franchising), y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. Explotación gastronómica en hoteles, posadas, cabañas, carpas móviles, food trucks para eventos y lugares residenciales con fines turísticos en cuanto respecta a su objeto social gastronómico. Prestación de servicios gastronómicos recreativos, turísticos, deportivos y culturales. La administración, operación, dirección, de restaurantes, confiterías, panaderías, pastelerías, bares, salones de eventos, discotecas, centros sociales, centros comunitarios, centros deportivos, centros vacacionales, centros de recreo, y en general todo tipo de establecimientos turísticos y ecoturísticos y comerciales, pudiendo llevar a cabo todo lo mencionado por sí o por terceros. La compra-venta de bienes muebles, registrables o no y derivados de la producción gastronómica. La prestación de servicios gastronómicos con maquinaria propia y/o de terceros.) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Sandoval, Juan Carlos, en calidad de socio gerente y por tiempo indeterminado.- **FISCALIZACIÓN PRIVADA:** Prescinde del órgano de fiscalización **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Marzo de cada año
Esquel, 5 de Mayo de 2.025.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M G y J

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 Ley 19550)

CONSTITUCIÓN DE LOS CUATRO ASES DESARMADERO Y AUTOPARTES S.A.S. Por instrumento privado de fecha 25 de marzo de 2025/ **SOCIOS:** VAZQUEZ, GABRIELA CARINA, nacida el 20 de marzo de 1970, domiciliada en Charcas 72 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil casada, DNI 21.411.086 CUIT: 27- 21411086-0, nacionalidad argentina, la señora MERZARIO, NATALIA ELIZABETH nacida el 09 de octubre de 1974, domiciliada en Nueva León 711 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil casada, DNI 24.094.795, CUIT 27-24094795- 7, nacionalidad argentina, el señor PERTUSATI, ADRIAN HUGO nacido el 30 de septiembre de 1960, domiciliado en Hipólito Irigoyen 869 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante estado civil casado, DNI 13.919.455, CUIT 20-13919455-2 nacionalidad argentina y DISSELKOEN SANCHEZ JUAN ORLANDO nacido el 08 de octubre de 1986, domiciliado en Fogel 167 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante estado civil casado, DNI 92.892.975, CUIT 20-92892975-3 nacionalidad chilena, radicado en argentina el 25/09/1991 **DENOMINACION:** LOS CUATRO ASES DESARMADERO Y AUTOPARTES S.A.S. Domicilio: Puerto Madryn, Chubut **OBJETO SOCIAL** El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades **SERVICIOS:** Desarme de vehículos automotores dados de baja: adquisición, desarme y reciclaje de vehículos automotores fuera de uso o dados de baja, de conformidad con la legislación vigente. Recuperación, reacondicionamiento y distribución de piezas y repuestos. Servicios relacionados con la descontaminación y disposición final de los automóviles en desuso acorde a la legislación ambiental vigente. Gestión de residuos generados por la actividad. Reparación integral de vehículos automotores, sus partes y accesorio incluyendo gomería, cerrajería, chapa y pintura. Prestación de servicios de transporte, almacenamiento, depósito y guarda de vehículos y repuestos. **COMERCIALIZACIÓN:** Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y toda otra forma de comercialización de bienes relacionados con la industria automotriz incluyendo entre otros, instrumental, repuestos, partes, piezas y accesorios nuevos y/o usados recuperados de vehículos automotores desarmados. Compra, venta, permuta, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados, incluyendo automóviles, motocicletas, camiones, utilitarios y otros rodados. **FINANCIERA:** Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en

la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración. PLAZO: El término de duración será de CIEN (100) AÑOS contados desde su inscripción registral ante el Registro Público de la Provincia del Chubut Podrá disolverse anticipadamente cuando sus Socios así lo decidan. CAPITAL SOCIAL: ocho millones de pesos (\$ 8.000.000,00) dividido en 8000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000,00) por acción ADMINISTRACION: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma indistinta, podrá elegirse suplente para caso de vacancia Los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad pudiendo la reunión de socios revocar su mandato. Los Directores serán elegidos por reunión de socios. DIRECTOR TITULAR: MERZARIO NATALIA ELIZABETH CUIT: 27-24094795-7 DIRECTOR SUPLENTE: VAZQUEZ GABRIELA CARINA CUIT: 27-21411086-0- FISCALIZACION: Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE ENERO de cada año SEDE SOCIAL Nueva León 711. Puerto Madryn Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-25

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art. 10 ley 19550)

CONSTITUCIÓN DE ARASINO SRL Por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 2025. SOCIOS: YANG YILEI nacido el 29/07/1990, nacionalidad china, radicado en Argentina el 02/08/1995, domiciliado en Estivariz 1409 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil casado DNI 93.134.113 CUIL 20-93134113-9 y SUN YANG nacida el 15/11/1991, nacionalidad china, radicada en Argentina el 17/06/2015, domiciliada en CABILDO 510 9 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, profesión

comerciante, estado civil casada, DNI 94.913.045; CUIL 27-94913045-8; DENOMINACION: ARASINO SRL SEDE SOCIAL- Puerto Madryn, Chubut OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a la compra, venta, distribución, comercialización mayorista y minorista en el territorio de la República Argentina, así como la importación, exportación, representación, fabricación y ensamblaje de productos tanto de origen nacional como internacional: Productos de Tecnología y Electrónica: incluyendo entre otros, relojes y accesorios; equipos de audio y accesorios; televisores y accesorios; equipos de seguridad y vigilancia; asistentes virtuales; sensores; celulares y accesorios; computadores, sus repuestos y accesorios; artículos para la fotografía y video; drones sus repuestos y accesorios; máquinas para costura y bordado; electrodomésticos; productos de refrigeración calefacción, climatización y lavandería; equipos de tecnología para oficina. Productos de Salud y Belleza: entre otros: cosméticos y productos de cuidado personal; artículos de perfumería; equipos y accesorios para peluquería y estética; artículos de Joyería, bijouterie y sus complementos, estuches; dispositivos médicos y ortopédicos; suplementos y productos de bienestar. Artículos de Ferretería e Industriales: tales como herramientas eléctricas y manuales; paneles solares y accesorios de energía renovable; artículos de baño y cocina; pinturas; artículos de terraza y jardinería e iluminación, entre otros. Artículos de Moda y Textiles: indumentaria; calzado; accesorios; ropa blanca; marroquinería; artículos de viaje y equipaje; productos y accesorios de óptica entre otros Juguetería y Entretenimiento: Juegos de mesa y electrónicos; videojuegos y accesorios para consolas; instrumentos musicales; libros entre otros. Productos del Hogar y Decoración: entre otros: artículos para el hogar; mobiliario; bazar; artículos de decoración; blanquear; iluminación y objetos artísticos y decorativos; utensilios y maquinaria para gastronomía; artículos para fiestas y eventos. Productos de Amoblamiento y Accesorios para mascotas; muebles para el hogar y oficinas; juguetes para mascotas; ropa, camas entre otros. Artículos de Deportes y Outdoor Artículos de camping y tiempo libre; máquinas y artículos para deporte y fitness entre otros. Artículos de Oficina: papeles y productos de impresión; material de escritorio; útiles escolares; productos de organización de archivos entre otros. Vehículos y Medios de Transporte: bicicletas; motovehículos; vehículos de electromovilidad; vehículos automotrices nuevos y/o usados; camiones; comercialización de sus accesorios, repuestos y componentes; motores; neumáticos y lubricantes. SERVICIOS: Servicios vinculados con los productos enumerados; reparación; service; realización de cursos; asesoramiento; Servicios logísticos: prestación de servicios de transporte de carga en general de cualquier naturaleza y/u origen; actuación como depositario; admisión, almacenajes, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, alquiler de vehículos, bicicletas u otros bienes comercializados; servicios de asesoramiento,

consultoría y logística en materia de importación y exportación, así como desarrollar cualquier otra actividad conexas, complementaria o derivada de las mencionadas, que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; cotización de cheques patrocinados librados por la sociedad en el desarrollo de su actividad; dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto PLAZO: El término de duración será de noventa (90) AÑOS contados desde su inscripción registral ante el Registro Público de la Provincia del Chubut. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus Socios así lo decidan. CAPITAL SOCIAL: ochenta millones de pesos (\$80.000.000), divididos en cien (100) cuotas de ochocientos mil pesos (\$800.000,00) cada una, valor nominal ADMINISTRACION: La Administración y la representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, podrá elegirse suplentes para casos de vacancia. Si la Gerencia fuese plural los Gerentes ejercerán la administración en forma indistinta. Los Gerentes serán elegidos por Reunión de Socios. Se designan dos gerentes titulares que actuarán en forma indistinta YANG YILEI CUIT: 20-93134113-9 Y SUN YANG CUIT 27-94913045-8 FISCALIZACIÓN: Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL Estivariz 1409. Puerto Madryn Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art. 10 ley 19550)

CONSTITUCION DE EVOLTAN SRL Por Instrumento privado de fecha 21 de marzo de 2025. SOCIOS: YANG YILEI nacido el 29/07/1990, nacionalidad china, radicado en Argentina el 02/08/1995, domiciliado en Estivariz 1409 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil casado DNI 93.134.113 CUIL 20-93134113-9 y 5UN. YANG nacida el 15/11/1991, nacionalidad china, radicada en Argentina el 17/06/2015, domiciliada en CABILDO 510 9 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, profesión comerciante, estado civil casada, DNI 94.913.045; CUIL 27-94913045-8;. DENOMINACIÓN: EVOLTAN SRL. Domicilio: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a la compra, venta, distribución, comercialización mayorista y minorista en el territorio de la República Argentina, así como la Importación, exportación, representación, fabricación y ensamble de productos tanto de origen nacional como internacional: Productos de Tecnología y Electrónica: incluyendo entre otros, relojes y accesorios; equipos de audio y accesorios; televisores y accesorios; equipos de seguridad y vigilancia; asistentes virtuales; sensores; celulares y accesorios; computadores, sus repuestos y accesorios; artículos para la fotografía y video; drones sus repuestos y (accesorios; máquinas para costura y bordado; electrodomésticos; productos de refrigeración calefacción, climatización y lavandería; equipos de tecnología para oficina. Productos de Salud y Belleza: entre otros: cosméticos y productos de cuidado personal; artículos de perfumería; equipos y accesorios para peluquería y estética; artículos de joyería, bijouterie y sus complementos, estuches; dispositivos médicos y ortopédicos; suplementos y productos de bienestar. Artículos de Ferretería e Industriales: tales como herramientas eléctricas y manuales; paneles solares y accesorios de energía renovable; artículos de baño y cocina; pinturas; artículos de terraza y jardinería e iluminación, entre otros. Artículos de Moda y Textiles: indumentaria; calzado; accesorios; ropa blanca; marroquinería; artículos de viaje y equipaje; productos y accesorios de óptica entre otros Juguetería y Entretenimiento: Juegos de mesa y electrónicos; videojuegos y accesorios para consolas; instrumentos musicales; libros entre otros. Productos del Hogar y Decoración: entre otros: artículos para el hogar, mobiliario; bazar; artículos de decoración; blanquearías; iluminación y objetos artísticos y decorativos; utensilios y maquinaria para gastronomía; artículos para fiestas y eventos. Productos de Amoblamiento y Accesorios para mascotas: muebles para el hogar y oficinas; juguetes para mascotas; ropa, camas entre otros. Artículos de Deportes y Outdoor Artículos de camping y tiempo libre; máquinas y artículos para deporte y fitness entre otros. Artículos de Oficina: papeles y productos de impresión; material de escritorio; útiles escolares; productos de organización de archivos entre otros. Vehículos y Medios de Transporte: bicicletas; moto vehículos; vehículos de electromovilidad; vehículos automotrices nuevos y/o usados; camiones; comercialización de sus accesorios, repuestos y componentes; motores; neumáticos y lubricantes. SERVICIOS: Servicios vinculados con los

productos enumerados; reparación; service; realización de cursos; asesoramiento; servicios logísticos: prestación de servicios de transporte de carga en general de cualquier naturaleza y/u origen; actuación como depositario; admisión; almacenajes, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las misma, alquiler de vehículos, bicicletas u otros bienes comercializados; servidos de asesoramiento, consultaría y logística en materia de importación y exportación, así como desarrollar cualquier otra actividad conexas, complementaría o derivada de las mencionadas, que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; cotización de cheques patrocinados librados por la sociedad en el desarrollo de su actividad; dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser. a) Efectuar toda clase de operaciones don todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. PLAZO: El término de duración será de noventa (90) AÑOS contados desde su inscripción registral ante el Registro Público de la Provincia del Chubut/Podrá disolverse anticipadamente cuando sus Socios así lo decidan. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), dividido en ;%EN (100) cuotas de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) cada una, valor nominal ADMINISTRACION; La Administración, la representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicara al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, podrá elegirse suplente para caso de vacancia sí la Gerencia fuese plural los Gerentes ejercerán la administración en forma indistinta. Los Gerentes serán elegidos por reunión de socios. Se designan dos Gerentes titulares que actuaran en forma indistinta. GERENTE: YANG YILEI CUIT: 20-93134113-9 GERENTE: SUN YANG CUIT: 27-9491304S-8- FISCALIZACION: Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE de cada año. SEDE SOCIAL:

Estivariz 1409. Puerto Madryn Chubut

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-25

CONTRATO SOCIAL DE «FENRIR S.R.L.»

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 27 de marzo de 2025 DENOMINACIÓN: «FENRIR S.R.L.» SOCIOS: Darío Martín JARAMILLO, argentino, nacido el 29/12/1977, DNI 26.344.346, C.U.I.T. 20-26344346-3, comerciante, casado, de 47 años de edad, domiciliado en Pje. Los Andes 1765, Trelew, Provincia de Chubut; y Analia Marisel MENDEZ, argentina, nacida el 09/05/1977, DNI 25.710.665, C.U.I.T. 27-25710665-4, comerciante, casada, de 47 años de edad, domiciliada en Pje. Los Andes 1765, Trelew, Provincia de Chubut. DOMICILIO: se fija la sede social en Pje. Los Andes 1765, Trelew, Provincia de Chubut. PLAZO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público, OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, alquiler, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Explotación y operación de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos utilitarios o vehículos tipo motor-home, con vehículos propios o de terceros, vehículos con o sin chofer, urbano e interurbano y para el turismo; 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 3) Culturales y educativas: desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software. 4) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. Construcción de inmuebles a través de inversiones, fideicomisos inmobiliarios y/o aportes de capital de terceros; 5) Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros. 6) Turismo: Realización y explotación de lo concerniente al turismo, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercial de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo lo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN: Se designan: gerente titular a Darío Martín JARAMILLO y gerente suplente a Analía Marisel MENDEZ. CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de febrero de cada año.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-25

EDICTO LEY Nº 19.550- LÍNEA SUR S.A.S.

Datos personales de los Socios: Señor TOLEDO, Eliseo Abel, nacido el 03 de diciembre de 1973, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.791.084, C.U.I.T. 20-23791084-3, de estado civil casado, de Profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Jujuy Nro. 840 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y el Señor TOLEDO, Sergio David, nacido el 07 de diciembre de 1971, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 22.453.727, C.U.I.T. 20-22453727-2, de estado civil divorciado, de Profesión comerciante, domiciliado en Borges Nro. 1297 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quienes para todos los efectos se denominará los constituyentes, mediante el presente instrumento manifiestan su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la ley general de sociedades, ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

Fecha Instrumento Constitutivo: 15 de enero de 2025 y 07 de abril de 2025.

Denominación: LÍNEA SUR S.A.S.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país. -

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; a la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio del transporte de cargas generales, de personas, de mercaderías y productos, de animales, de granos y cereales; de cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, por medios terrestres, propios o ajenos, a la facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; b) Comerciales: A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de verduras, fiambres, lácteos, bebidas, alimentos no perecederos, productos cárneos y demás productos destinados al consumo humano y animal, en

cualquiera de sus formas, a la compra venta de prendas de vestir y de blanquearía. Se dedicará en particular, a la compra-venta de fiambres, lácteos, carnes vacuna, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás carnes que se comercialicen, en cualquiera de sus formas, despostar, fraccionar y envasar carnes en cualquiera de sus formas, para su venta al público o distribuirlas. A la fabricación de embutidos en cualquiera de sus formas; a la instalación y explotación de salones y/o complejos deportivos; c) Servicios y Aseoramiento: A la prestación de servicios de cafetería, de lavaderos de autos y ropas, de servicios de belleza y demás servicios relacionados con personas humanas o animales; al asesoramiento y dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; d) Proveedor naval: a las tareas de remolque de Buques, provisión de combustible, provisión de grúas móviles y otros elementos mecánicos, tareas de reparaciones y/o servicios navales, tareas de amarre y desamarre de embarcaciones y a la provisión en general de todo tipo de bienes muebles y alimentos para barcos y sus tripulantes y servicios en muelle; e) A la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial, a la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él y f) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. -

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.000.000 (seis millones). -

Administración: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en sus cargos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, quien durara en su cargo por plazo indeterminado.

Administradores:

Administrador Titular: TOLEDO, Eliseo Abel, DNI: 23.791.084.-

Administrador Suplente: TOLEDO, Sergio David, DNI: 22.453.727.-

Representación Legal: Señor TOLEDO, Eliseo Abel,
DNI: 23.791.084

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.-
Sede Social: Urquiza N° 150, deposito1/2- Trelew-Chubut
La sociedad prescinde de sindicatura

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-25

EDICTO MAITE VIAL SRL- CUIT: 30-71602509-4 CESIÓN DE CUOTAS PARTES

EDICTO CESIÓN CUOTAS SOCIALES. MAITE VIAL SRL- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de enero del 2025, El Sr. Nacke Cristian Fabián, domiciliado en Avda Rawson 1303, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, soltero, Argentino, de profesión comerciante, DNI 22.053.217; CUIT: 20-22053217-9; CEDIÓ, la totalidad de su participación, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas partes de la sociedad MAITE VIAL S.R.L a favor de La Sra. Glerean Carolina, domiciliado en Corbetto 353, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, soltera, DNI: 23.439.271 CUIL: 27-23439271-4. Se deja expresa constancia que la presente cesión modifica la cláusula 4, del contrato constitutivo de la sociedad y la composición del capital social, quedando el mismo configurado de la siguiente forma: El capital social: se fija en la suma de pesos novecientos mil (900.000,00) dividido en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 1) Socio Micheltorena Raúl César: ocho mil quinientas cincuenta (8.550) cuotas, por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 855.000,00). 2) Socia Glerean Carolina cuatrocientos cincuenta (450) cuotas, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-25

G.G.M. S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia,-Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. 174-GBYJ-2025 de la sociedad denominada G.G.M.

S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 20/02/2025-15/04/2025. SOCIOS: Guillermo Javier Iñiguez, DNI 20.306.821, CUIT 20-20306821-3. Argentino, nacido el 14/03/1968, empresario, divorciado, domicilio Av. Moyano 852, Rada Tilly, Chubut; Gustavo Andrés Iñiguez, DNI 21.586.947, CUIT 20-21586947-5, Argentino, nacido el 26/01/1971, arquitecto, soltero, domicilio Av. Moyano N° 852, Rada Tilly, Chubut; y María Laura Iñiguez, DNI 25.011.640, CUIT 27-25011640-9, Argentina, nacida el 19/08/1976, empresaria, soltera, domicilio Av. Moyano N° 1335, Rada Tilly, Chubut. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma admitida por la Ley en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, a) la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución al por mayor y/o menor de artículos de bijouterie; joyería; relojería; bazar; electrónica y productos de vinoteca. b) Servicios de introductor, c) Desarrollo y comercialización de proyectos inmobiliarios; Adquisición posesión, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación de bienes inmuebles; intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles; administración y gestión de fincas y patrimonios inmobiliarios; construcción, ejecución y mantenimiento y dirección de obras; estudio, proyección, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura; realización de inversiones inmobiliarias; intervención en la compra y venta de acciones, títulos, bonos y demás valores inmobiliarias. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La enunciación que antecede no es limitativa y en consecuencia la Sociedad podrá efectuar todo acto que conduzca al mejor cumplimiento del objeto precisado teniendo plena capacidad jurídica para constituir, modificar y extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dividido en 2.000 cuotas partes cuyo valor nominal es de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: a) Guillermo Javier Iñiguez, 940 cuotas partes, 47% de participación societaria, b) Gustavo Andrés Iñiguez. 530 cuotas partes, 26,5% de participación societaria y c) María Laura Iñiguez, 530 cuotas partes. 26,5% de participación societaria. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre. SEDE SOCIAL: San Martín N° 354 de esta ciudad. GERENTE: Guillermo Javier Iñiguez.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-25

EDICTO

La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante Resolución N°

425-MDH- 2025 y Disposición N° 04/2025- DGA-MDH, dispone el 10 de julio de 2025 para la destrucción de documentación del año 2012. Quienes se crean con derecho a oponerse o solicitar el desglose, podrán dirigirse a Vacchina N° 203- 1er piso esq. Sarmiento de la ciudad de Rawson (Provincia de Chubut), de Lunes a Viernes en horario de 8 a 14 hs; dentro de los sesenta (60) días a contar desde la última publicación.

Publíquese por el término de tres (3) días

Sr. TOMAS RUBEN REAL
Director General de Administración
Ministerio de Desarrollo Humano

I: 09-05-25 V: 13-05-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:

Silvia RAMIREZ
B° «57 Viv. – Renglón III – LOS PENSAMIENTOS»
Conj. HAB. 250 Viviendas
Casa N° 146 (Código 609)
Calle Rio Pico Norte N° 634
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Silvia RAMIREZ DNI N° 23.201.778 de la siguiente Resolución: RAWSON, 08 de Abril de 2025; VISTO: El Expediente N° 1159/07 SIPy SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el expediente citado en el Visto figuran los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 146 del Barrio «57 Viviendas – Renglón III – LOS PENSAMIENTOS – Plan Federal I» (Código 609) perteneciente al Conjunto Habitacional 250 Viviendas de la Ciudad de Trelew; Que a fojas (49) obra Acta de Entrega de Llaves de fecha 21 de Enero del año 2007, mediante la cual la vivienda fue entregada a la señora Silvia RAMIREZ; Que a fojas (81) obra relevamiento ocupacional, donde se corrobora la no ocupación por parte de la señora RAMIREZ; Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente; Que por Resolución N° XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucía Inés TAYLOR; Que la presente será ratificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 73/25; Que por Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha 21 de Enero del año 2007, correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 146 del Barrio «57 Viviendas – Renglón III –

LOS PENSAMIENTOS – Plan Federal I» (Código 609) perteneciente al Conjunto Habitacional 250 Viviendas de la Ciudad de Trelew, a favor de la señora Silvia RAMIREZ DNI N° 23.201.778, de acuerdo a lo expuesto en los considerando precedentes.- Artículo 2º. En virtud de lo resuelto en el Artículo 1º la señora Silvia RAMIREZ DNI N° 23.201.778 y el señor José Luis AGÜERO DNI N° 20.541.853, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º. Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N°289/25 IPVyDU.- GEJ/LIT/MD/HAM/sfs.- Lucía Inés TAYLOR, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA
Rawson, 08 de Abril 2025.-

Arq. LUCIA INES TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 13-05-25 V: 15-05-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:

Tirso Estanislao CHIQUICHANO
B° «18 Viv. – VIALIDAD NACIONAL»
Dúplex N° 13 (Código 2244)
Calle José Mármol N° 1776
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor Tirso Estanislao CHIQUICHANO DNI N° 30.088.849 de la siguiente Resolución: RAWSON, 08 de Abril de 2025; VISTO: El Expediente N° 226/25 SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 806/22 IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor del señor tirso Estanislao CHIQUICHANO la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Dúplex N° 13 Calle José Mármol N° 1776 del Barrio «18 Viv. – VIALIDAD NA-

CIONAL» (Código 2244) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a verificación de ocupantes de fecha 17/02/2025 se constató que la vivienda es ocupada por el grupo familiar conformado por la señora Romina PEINEMAL y el señor Leonardo AGUIRRE, quienes declaran alquilar la vivienda desde hace aproximadamente tres meses; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 19/03/2025 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida al señor Tirso Estanislao CHIQUICHANO, la cual fue recibida por la señora Romina PAINEMAL; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución de locación N° 806/22 IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser habitada por el grupo familiar declarado»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto resolutivo; Que por Resolución N° XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucía Inés TAYLOR; Que la presente será ratificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 73/25; Que por Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 806/22 IPVyDU a favor del señor Tirso Estanislao CHIQUICHANO DNI N° 30.088.849 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Dúplex N° 13 Calle José Mármol N° 1776 del Barrio «18 Viviendas – VIALIDAD NACIONAL – Plan Provincial» (Código 2244) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos precedentes. – Artículo 2º. En virtud de la caducidad de la locación resuelta por Artículo 1º el señor Tirso Estanislao CHIQUICHANO DNI N° 30.088.849, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N°290/25 IPVyDU.- GEJ/LIT/MD/HAM/sfs.- Lucía Inés TAYLOR, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que

lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO-
Rawson, 08 de Abril 2025.-

Arq. LUCIA INES TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 13-05-25 V: 15-05-25

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS
CUIT: 30-63113927-9
Pers. Jurídica N°135**

La Comisión Directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2025 a las 19hs, en primera convocatoria, en la sede social del club, en Fuerte Viejo 951 de la ciudad de Trelew, para tratar los siguientes temas en la Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario, Secretario de Actas, firmen y aprueben el acta de Asamblea.

2) Puesta a consideración e informe de la propuesta recibida y condiciones para realizar obras de infraestructura edilicia en la nueva sede A.P.Bell ,2 canchas de Pádel techadas, con servicios. Solicitando autorización para la venta o permuta del inmueble sito en el Pasaje Tucumán N°409 de la ciudad de Trelew, para tal fin.

JORGE ALBERTO MEHAUDY
Presidente TTC

NÉSTOR WENCESLAO VULCANO
Secretario

I: 09-05-25 V: 13-05-25

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

En la Ciudad de Puerto Madryn, a los 10 días del mes de abril de 2025, siendo las 18 hs. se reúne la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo J J Moreno, para realizar el llamado a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Junio, de 2025 a las 19 hs. En la Confitería del Club Social y Deportivo J J . Moreno, sito en Jujuy y

Lorenzini.-

ORDEN DEL DIA:

*Lectura y Aprobación de los balances ejercicio económico 25 y 26.

*Informe Comisión Revisora de Cuentas.

*Informe de Obras en Curso.

*Renovación de Autoridades.

*Designación de 2 (dos) Socios para la firma del Acta. Siendo las 18:40 hs. se da por finalizada la reunión.-

HERNAN ERGURZA

I: 12-05-25 V: 14-05-25

CAÑADON GRANDE S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Junio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2025.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

ALFREDO OSCAR RODRIGO

Cañadón Grande S.A.

I: 12-05-25 V: 16-05-25

NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Junio de 2025 a las 09:00 horas en primera

convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del 2025.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

FRANCISCO RODRIGO

Nuevo Cerro Dragon S.A

I: 12-05-25 V: 16-05-25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Convocase para el día 19 de Junio de 2025, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Sindicato, sita en Avenida Ricardo Gutiérrez número 1 de Kilómetro 5 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-. El acta la rubricarán el Presidente y los dos Asambleístas designadas.- El Presidente de la Comisión Directiva es quien asistirá y presidirá el acto.

2. Exposición de motivos por el llamado fuera de término;

3. Análisis y tratamiento del Balance General, Estados Contables, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2024,

4. Elección por sistema de lista completa de la

Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.-

Se deja constancia que de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Asociación Mutual, la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto, en el horario de la convocatoria. Luego de treinta minutos (30) lo hará con los afiliados presentes.

El carácter de afiliado, a los efectos de la asistencia a las asambleas, deberá acreditarse con el carnet correspondiente o documento de identidad y verificación en el Registro de Afiliados.

Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de esta Provincia y un diario de circulación en la zona de actuación del gremio por tres (3) días y con una antelación no inferior a treinta días, y avisos murales en la Sede de la Asociación y en los principales establecimientos, consignando día, lugar y hora de realización de la asamblea, orden del día y requisitos para participar de ella.-

RAÚL F. SILVA
Presidente
M.T.C.P.CH.- Mat. N° 104 Ch.

I: 12-05-25 V: 14-05-25

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2025**

Objeto: «Adquisición de cortinas y muebles específicos para CJCR»

Fecha y hora de apertura: 21 de mayo de 2025, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 21/05/2025 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 12-05-25 V: 14-05-25

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 19-AVP-
2025**

OBJETO: Adquisición de Equipos de Informática, con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.544.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2025, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 13-05-25 V: 14-05-25

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025HL
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

TRÁMITE: Licitación Pública N° 01/2025 HL, Expediente N°1131/2025HL (Resolución N° 074/2025 PHL aprobada por Resolución de Cámara N° 067 /2025HL)

OBJETO: Contratar un servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, durante un periodo de un año calendario ,contando desde la fecha de la Orden de Compra respectiva.

ITEM UNICO: servicio de generación, archivo, distribución y emisión de la señal online en alta definición de las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, durante un periodo de un año calendario..

Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo «I» que forma parte de los Pliegos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000,00).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde la fecha de firma de la Orden de Compra respectiva y se prolongará durante un periodo de un año calendario.-

FORMA DE PAGO: Mensual. -

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 21 de Mayo de 2025 hasta las 10.00 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 21 de Mayo de 2025 a las 10:15 horas; en el Auditorio de esta Honora-

ble Legislatura del Chubut.-

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable

Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar - www.legislaturadelchubut.gob.ar-

I: 12-05-25 V: 13-05-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00